



DECRETO

Expediente nº: 8/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Plan de Estabilización

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Limpiador/a - Cuidador/a Residencia, mediante proceso extraordinario de estabilización por el sistema de concurso de méritos y reuniendo todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en las bases, vengo a disponer lo siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se declaran admitidas en el proceso de Estabilización de la categoría anteriormente citada, a las personas aspirantes que se relacionan a continuación:

NÚMERO	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***7783**	ABRIL VARA	NATIVIDAD
2	***6853**	CANTILLO ORTIZ	EDILSA DEL CARMEN
3	***9786**	HIDALGO SABIDO	MARÍA DEL MAR
4	***4672**	LANCHARRO MATEOS	ANA MARÍA
5	***4671**	LARA DANTA	CECILIA
6	***8047**	NAVARRO CORTES	MARIA VICTORIA
7	***4671**	ROGUERA ABRIL	ANTONIA
8	***5242**	RUBIO CAMPANARIO	JOSEFA
9	***4636**	SANTANA LANCHARRO	MARIA JOSEFA

SEGUNDO.- Elevar a definitiva dicha lista.

TERCERO.- Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases generales que rigen la convocatoria.





CUARTO.- Una vez publicada la lista definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Badajoz, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico, como tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Puebla del Maestre.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

